RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 583-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23262-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, conteniendo la solicitud sobre Divorcio Ulterior presentada por el administrado FIDEL HUAMAN TRONCOSO, y la Resolución de Alcaldía N° 441-2016-A-MDSS-SG, de fecha 12 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredito a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la provincia y región de Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 441-2016-A-MDSS-SG, de fecha 12 de setiembre del 2016, obrante a folios (22,23), se declara la Separación Convencional de don FIDEL HUAMAN TRONCOSO y doña ZONIA PORROA GUDIEL, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 29227 y los Artículos 5° y 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 23262-2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, obrante a folio (28), el administrado don FIDEL HUAMAN TRONCOSO, solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare la disolución de su Vínculo Matrimonial de doña ZONIA PORROA GUDIEL;

Que, mediante Informe N° 231-2016-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2016, obrante a folios (29 y 30), el Abogado Ludwin Zamora Chutas, designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges se encuentran facultados para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el Artículo 7° de la Ley 29227 concordante con el Artículo 13° del Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Divorcio Ulterior interpuesta por don **FIDEL HUAMAN TRONCOSO**, y en consecuencia, **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre doña **ZONIA PORROA GUDIEL** y doña **FIDEL HUAMAN TRONCOSO**, matrimonio celebrado en fecha 25 de julio de 1992, ante la Municipalidad Distrital de Zurite, provincia de Anta y región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en las entidades que correspondan, por tanto **GÍRESE** oficio al Jefe de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N° X – Cusco, para su inscripción en el Registro de Personas; y **GÍRESE** oficio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zurite, provincia de Anta y región Cusco, para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente; **GÍRESE** el oficio al Jefe RENIEC - Cusco para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente Resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Separación Convencional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN
GERENCIA MUNICIPAL

Alcalde